

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 11 JUL 2013

VISTO la nota presentada por el Sr. Miguel Ángel Venegas, DNI N° 17.407.279, de nuestra ciudad; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración con la compra de dos pasajes, para trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones de salud de su hijo Leandro Miguel VENEGAS quien tiene turno el día 22 de julio.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de dos (2) pasajes por los tramos USH-BUE-USH (ida 19/07/13 regreso 25/07/13) a nombre de Leandro Miguel VENEGAS, DNI N° 43.962.156 y Miguel Ángel VENEGAS DNI N° 17.407.279.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de dos (2) pasajes por los tramos USH-BUE-USH (ida 19/07/13 regreso 25/07/13) a nombre de Leandro Miguel VENEGAS, DNI N° 43.962.156 y Miguel Ángel VENEGAS DNI N° 17.407.279, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

330 / 13